

19557 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador plano, modelo Gasokol Topsol, fabricado por Gasokol GMBH.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Gasokol GmbH con domicilio social en Markt, 53, A-4371 Dimbach (Austria) para la certificación de un captador plano, fabricado por Gasokol GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el Institut für Solartechnik SPF, con clave C695LPEN-A1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad TÜV Cert Certification body of TÜV Austria confirma que Gasokol GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-18707, y con fecha de caducidad el día 28 de septiembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Gasokol GmbH.
Nombre comercial (marca/modelo): Gasokol Topsol.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2004.

Dimensiones:

Longitud: 2290 mm. Área de apertura: 2,023 m².
Ancho: 1067 mm. Área de absorbedor: 2,005 m².
Altura: 130 mm. Área total: 2,443 m².

Especificaciones generales:

Peso: 51 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua-Glicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.
Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,798	
a_1	4,18	W/m ² K
a_2	0,0068	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	560	1.044	1.528
30	379	864	1.348
50	188	672	1.156

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

19558 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Constante Solar Al 1010 P, fabricado por Constante Solar, S. L.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Constante Solar, S. L. con domicilio social en Vía Principal, 22, Nave 7, Dársena Pesquera, 38180 Sta. Cruz de Tenerife, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Constante Solar, S. L., en su instalación industrial ubicada en Sta. Cruz de Tenerife.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., con clave L002/05-02.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad LRQA Ltd. Operaciones España confirma que Constante Solar, S. L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-18907, y con fecha de caducidad el día 1 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Constante Solar, S. L.
Nombre comercial (marca/modelo): Constante Solar Al 1010 P.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2005.

Dimensiones:

Longitud: 2070 mm. Área de apertura: 2,030 m².
Ancho: 1070 mm. Área de absorbedor: 1,950 m².
Altura: 85 mm. Área total: 2,215 m².

Especificaciones generales:

Peso: 55 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 2,026.5 KPa.
Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,758	
a_1	7,17	W/m ² K
a_2	0,0185	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	466	927	1.389
30	145	606	1.068
50	0	255	716

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.